UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Resolución Nº 1049/2015
Ciudad Universitaria, San Lorenzo 24 de agosto de 2015.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE INSETICIDAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16 ID N° 290.330, A LAS FIRMAS: FERRETERIA SAN MARCOS DE LUIS R. GONZALEZ, MOLMAN S.A.

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O:

El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **Adquisición de Insecticidas.**

QUE, El comité de Evaluación de la Facultad **ha realizado la evaluación y adjudicación**, analizando las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

QUE, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".-*

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate,..., debiendo en todo caso asegurar al Estado* Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

QUE, es necesaria la **Adquisición de Insecticidas,** el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: Molman S.A. y Ferretería San Marcos Luis R. González Por ajustarse sus propuestas a la Especificaciones Técnicas.

El Ítem 11 no fue cotizado por ningún oferente razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley 2051/03 "Articulo 30 – DECLARACION DE LICITACION DESIERTA, una Licitación se declarara desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos a) que no hubiera presentado oferta laguna;...."

Los Ítems 1, 2, 3, 9 y 15 fueron cotizados por un solo oferente y debido a la urgencia y la necesidad de contar con dichos productos fueron adjudicados.

QUE, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

POR TANTO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. **Adjudicar,** la adquisición de Insecticidas, por Contratación Directa N° 16 ID N° 290.330, a las firmas:

- **Ferretera San Marcos de Luis R. González,** adjudicar con los Ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 15 que corresponde a la suma de Gs.7.800.000.- (Guaraníes siete millones ochocientos mil).--
- **Molman S.A.** adjudicar con los ítems, 2, 9, 10, 12, 13, 14 y 16 que corresponde a la suma de Gs. 6.281.650.- (Guaraníes seis millones doscientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta) ----------
- **Se declara desierta** al ítem 11 de acuerdo a lo que dispone la Ley 2051/03 Art. 30.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Art.2°. **CELEBRAR** Los contratos con las empresas adjudicadas. ----------

Art. 3 **COMUNICAR** dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art.4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dr. Esteban A. Ferro Bertolotto.
Decano

EF/ra